MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

CONTRATO Nº 19/2.013

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa - Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Víctor Casas Pincoski**, en su calidad de Intendente, con Cédula de Identidad Nº 665.198, y por la **Sra. Dolly Julia Romero Acosta**, en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, con Cédula de Identidad Nº 3.556.118, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra la firma **ENGADI S.R.L.** con **RUC N° 80032591-5** representada en este acto por el **Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi,** en carácter de propietario, con Cédula de Identidad Nº 1.685.928 domiciliada sobre Soldado R. Quintana N° 222 e/ Poeta Mauricio Schwartzman, Asunción - Paraguay, denominada en adelante ***EL PROVEEDOR***, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, convienen a celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, en virtud a la resolución Nro. **10-15/2013-344**, derivada del proceso de contratación regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA**, de acuerdo a la oferta presentada por ***EL PROVEEDOR*** a ***LA CONTRATANTE.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integrante de este contrato son los siguientes:

a) LA CARTA DE INVITACION Y LAS INFORMACIONES A LOS OFERENTES OBRANTES EN LAS BASES DEL LLAMADO
b) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
c) LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA
d) LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
e) LA LETRA DEL PRESENTE CONTRATO;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir las obligaciones de pago asumidas por ***LA CONTRATANTE*** se encuentran previstas en el **OBJETO DEL GASTO 848** incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2.013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2013"** convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Municipalidad N° 10-15/2013-344.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2.013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El monto total a pagar comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra ***EL PROVEEDOR*** en la provisión de los bienes y servicios. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de ***EL PROVEEDOR***, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 1.004.875.704.-** ***(GUARANÍES MIL CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO)***

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
Asunción - Paraguay

Dolly Romero Acosta
Secretaria General
Munic. Tomás Romero Pereira

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal
Mun. Tómas Romero Pereira

I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de ***EL PROVEEDOR***, y a la cantidad adjudicada por Resolución Municipal. El pago se efectuará dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la presentación de la factura contado, presentado por la empresa adjudicada. La Contratante pagará a ***EL PROVEEDOR***, por los bienes y servicios adquiridos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes y servicios adquiridos y a prestar por ***EL PROVEDOR*** será en un plazo de 20 (veinte) días a partir de la firma del presente contrato en las Instituciones Educativas referidas de la Convocante.

8. FÓRMULA DE REAJUSTE DEL PRESENTE CONTRATO.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

9. DETALLE DE LOS BIENES A PROVEER
Queda convenido que ***EL PROVEEDOR*** deberá proveer los bienes siguiendo las siguientes especificaciones

1. **Especificaciones Técnicas.**

	EMPRESA OFERENTE						ENGADI S.R.L.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PORCIONES	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Básica N° 3888 "San Francisco" del Barrio 1° de Mayo km 40	UNIDAD	10.120	Conforme Especificaciones Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 114.426.840.-
2	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Básica N° 13.255 "San Ramón" de Barrio San Ramón km 55	UNIDAD	6.624	Conforme Especificaciones Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 74.897.568.-
3	Provisión de almuerzo escolar para Escuela	UNIDAD	3.312	Conforme Especificacion	El Mensú –	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 37.448.784.-

Dolly Romero Acosta
Secretaria General
Munic. Tomás Romero Pereira

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
M.R.A. - Paraguay

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal
Tomás Romero Pereira

	Básica N° 3887 "San Juan Baustista" Barrio Unido km 34			es Técnicas	Dolce Vita			
4	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Básica N° 3766 "Perpetuo Socorro" del km 63	UNIDAD	4.232	Conforme Especificacion es Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 47.851.224.-
5	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Básica N° 3089 "Virgen del Pilar" del Barrio Guaraní km 38	UNIDAD	3.220	Conforme Especificacion es Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 36.408.540.-
6	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Básica N° 2615 del Barrio San Roque km 55	UNIDAD	16.560	Conforme Especificacion es Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 187.243.920.-
7	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Básica N° 2607 "Carlos A. López" del Barrio San Ignacio km 30	UNIDAD	5.520	Conforme Especificacion es Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 62.414.640.-
8	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Básica N° 3763 del Barrio Santa Rita´i	UNIDAD	6.440	Conforme Especificacion es Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 72.817.080.-
9	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Básica N° 3764 de Barrio San Juan km 30	UNIDAD	6.348	Conforme Especificacion es Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 71.776.836.-
10	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Básica N° 2504 del km 63 – 1° Línea	UNIDAD	8.188	Conforme Especificacion es Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 92.581.716.-
11	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Básica N° 7518 del Barrio San Cayetano	UNIDAD	7.084	Conforme Especificacion es Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 80.098.788.-
12	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Básica N° 7126 del Asentamiento 1° de Mayo	UNIDAD	6.900	Conforme Especificacion es Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 78.018.300.-
13	Provisión de almuerzo escolar para Escuela Extensiva "Manuel Ortíz Guerrero" del Barrio Ciudad Nueva	UNIDAD	4.324	Conforme Especificacion es Técnicas	El Mensú – Dolce Vita	Paraguay	Gs. 11.307.-	Gs. 48.891.468.-
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)								Gs. 1.004.875.704.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Dolly Romero Acosta
Secretaria General
Munic. Tomás Romero Pereira

Lic. Christian Mori Ceni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
M.R.A. - Paraguay

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal
Dpto. Tomás Romero Pereira

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con a la Ley N° 2051/03 en el día, mes y año antes indicados por y en nombre de la Contratante

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de María Auxiliadora, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay.

Las partes fijan domicilio para los efectos legales, donde se realizarán las notificaciones correspondientes si fuere necesario, cuanto sigue: ***LA CONVOCANTE*** fija domicilio en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa–Paraguay, sobre calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Dto. Tomás Romero Pereira, Itapúa – Paraguay y ***EL PROVEEDOR*** fija domicilio sobre Soldado R. Quintana N° 222 e/ Poeta Mauricio Schwartzman, Asunción - Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 19 días del mes de JULIO de 2.013.-

SRA. DOLLY JULIA ROMERO ACOSTA
Secretaria General
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

SR. HUBERTO CHRISTIAN MORICONI ÒVIDI
PROPIETARIO
ENGADI S.R.L.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI S.R.L.
M.R.A. - Paraguay